

UNIVERSIDAD
DE LOS HEMISFERIOS



SABER Y SABER HACER

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

TEMA:

“ESTRUCTURA DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL”

SERVICIO DE PRESTAMO AUTOMOTOR

PLAN RENOVA

TRABAJO (TITULACIÓN ESPECIAL) PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

AUTOR: DIEGO GERMÁN REZA GONZALEZ

TUTOR:

DOCTOR ABELARDO POSSO SERRANO

Quito, 2015

INDICE

INTRODUCCIÓN	- 1 -
ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	- 1 -
CRONOLOGIA HISTORICA DE LA CFN*	- 4 -
CAPITULO I	- 10 -
ESTRUCTURA ACTUAL DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	- 10 -
I.1.QUE ES LA CORPORACION FINACIERA NACIONAL?	- 12 -
I.2.ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL ACTUAL	- 21 -
I.3.EL CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA	- 22 -
CAPITULOII	- 23 -
PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL	- 23 -
II.1. LISTADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CFN	- 23 -
CAPITULO III	- 27 -
CREDITO AUTOMOTOR DE LA CFN.	- 27 -
III.I. PLAN RENOVA	- 29 -
III.2.OBTENCIÓN DEL CRÉDITO	- 29 -
III.3. Que es el Plan RENOVA?	- 32 -
III.4.CUAL SON LOS OBJETIVOS	- 33 -
III.5. CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PLAN RENOVA	- 34 -
III.6.ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DEL PLAN RENOVA	- 35 -
III.7.PROCEDIMIENTO PARA LA OBTECION DE INGRESO AL PLAN RENOVA	- 38 -
III.8.PROCESO PARA LA OPTENCIÓN DEL INFORME TECNICO FAVORABLE	- 40 -
EMISION Y APROBACION	- 40 -
PROCEDIMIENTO.	- 40 -
III.9.PROCESO DE CHATARRIZACION	- 41 -
III.10.ADQUISICON DE VEHICULOS NUEVOS	- 48 -
III.11.OTRAS OPCIONES	- 48 -
COCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	- 51 -
BIBLIOGRAFIA	- 53 -
ANEXOS	- 54 -
ANEXOS	- 54 -
DATOS ESTADISTICOS CFN Y PLAN RENOVA	- 54 -

CFN POR PROVINCIAS USD.....	- 54 -
ANEXOS.....	- 55 -
DATOS ESTADISTICOS CFN Y PLAN RENOVA.....	- 55 -
CFN POR SECTOR MILLONES USD	- 55 -
VALOR POR CERTIFICADO DE CHATARRIZACION	- 56 -

RESUMEN

LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL. Es una Institución Pública que pertenece al Sistema Financiero Público que está enmarcado en la Constitución de la República, la misma que desde sus inicios fue creada para ayudar a las personas de nuestra Patria para a través de esta se pueda desarrollar el Sistema Industrial y/o comercial del Ecuador.

A lo largo de la historia como Estado ecuatoriano ha existido varias reformas en lo que corresponde a la estructura de los servicios que presta la **CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL** pero los cuales no cambia su naturaleza ni su fin.

Dentro de sus productos, planes y servicios, el Plan RENOVA es que se acerca a la clase media productiva de nuestra patria ya que va encaminada al Transporte y Carga para renovar el parque automotor nacional que ha cumplido su vida útil, para un mejor desarrollo del buen servicio de la Comunidad en General.

ABSTRACT.

NATIONAL FINANCIAL CORPORATION. It is a public institution belonging to the public finance system is framed in the Constitution of the Republic, the same as from the beginning was created to help people of our country to through this can be developed is Industrial System and / or trade of Ecuador.

Throughout history as Ecuador it has been several reforms which corresponds to the structure of the services provided by the National Finance Corporation but which does not change the nature or purpose.

Among its products, plans and services, RENOVA Plan is approaching the productive middle class of our country as it is aimed to transport and load to renew the national fleet that has served its useful life, for a better development good service of the community

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Para el presente trabajo creí conveniente tener un entorno más claro referente al estudio de lo que en sí es la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.

Se establece que antes de que se forme como Estado ecuatoriano muchos extranjeros entre ellos el viajero alemán ALEXANDER VON HUMBOLT, quien conoció nuestro territorio y al ver que no se explotaba su gran riqueza lo llevo a una conclusión; **“ES UN PUEBLO QUE SE ALEGRA DE MUSICA TRISTE Y VIVE SENTADO EN UNA MINA DE ORO PERO NÓ, LO SABE”** Desde aquella época se esperaron varias décadas hasta que en nuestra nación, se instaurara la producción de lo que se llamo en ese entonces el auge “cacaotero”. Al decir de los historiadores en los primeros años del siglo XX, el cacao produjo en ese entonces un sinnúmero de convenios y desacuerdos, entre varios de los productores de “La Pepa de Oro” como se la llamo en la época especialmente, en VINCES, Provincia de los Ríos, los mismos que al ver que tenían tanto éxito con este producto agrícola el dinero que lo obtuvieron lo derrocharon e incluso cuenta la historia que prácticamente eran dos familias las que tenían el poderío de la “Industria del cacao” aún mas como eran dueños de sus propios Bancos los mismos que emitían dinero se fueron a la quiebra.



HACIENDA DE CACAO



COSECHA DEL CACAO

En 1929 llega la Revolución Juliana y poco tiempo después con la Presidencia de Isidro Ayora, se constituye el país en donde se crea el Banco Central del Ecuador. Isidro Ayora recibió asesoramiento de la misión KEMMERER. Pero debido al descuido por la no industrialización del cacao como toda materia prima, fue perdiendo espacio a nivel internacional por no tener un valor agregado al "cacao" por este motivo, la producción nacional no tuvo la capacidad suficiente para crear o estructurar fábricas de chocolate como sí lo hicieron otros países, que de a poco fue haciendo que nuestro producto sea el menos refinado, además que los problemas bélicos de la época no daba mayor importancia en este tema.

Años más tarde nuestro país encuentra un nuevo producto que le podría ayudar a crecimiento económico e industrial como lo es el "Banano".



Por lo que otros países también lo producían pero una serie de plagas y desgracias naturales en los países Centroamericanos, ayudaron para que, nuestro país salga a flote con el antedicho producto.

El Ecuador se convirtió en el país de mayor producción bananera del mundo pero de igual manera sin el valor agregado, que da la industrialización.

Pero fue hasta 1963 que bajo pretexto de una ola subversiva, el ejército ecuatoriano formó una Junta Militar de Gobierno (**Cap. Ramón Castro Jijón, Tente. Coronel. Guillermo Freire Posso, y Crncls. Luis Cabrera Sevilla y Marco Gándara Enríquez**) **depuso al Pdte. Arosemena**, por lo que se dio un Golpe de Estado es así que en **1964** Jul. 11 - Se expide la Ley de Reforma Agraria y Colonización; ésta, dándole el "huasipungo" y hace posible la reversión de tierras a las comunidades indígenas. Que buscaba también apoyar el desarrollo de la industrialización del país.

Finalmente nació la **Corporación Financiera Nacional**, mediante Decreto oficial Numero 316 del Viernes 21 de agosto de 1964 (Militar, 1964) .La Junta Militar impulso los tributos porque nuestro país era eminentemente agrario y con una población de al menos 4 millones y medio de habitantes y como lo mencioné se expidió la reforma agraria motivo por el cual se recaudo con este fin unos 1.849 millones de sucres en año 1.966. La presión fiscal se mantuvo de una manera en el 8% del PIB con lo cual se demostraba que en nuestro país era débil en sentido Tributario. (Martin Mayoral, 2009)¹

En aquella época se tenía por parte de la Corporación Financiera Nacional objetivos en donde se establece lo siguiente “La economía ecuatoriana ha llegado a una etapa en su crecimiento que requiere de la organización y desarrollo de cierto tipo de empresas industriales, que la iniciativa privada no se ha resuelto a enfrentarlas, tanto por el volumen de inversión que estas representan como por el riesgo que conllevan las mismas. Además algo que ha incidido negativamente en el desarrollo económico del país, ha sido la inexistencia de un sistema ordenado de crédito de mediano y largo plazo que permita a los empresarios desarrollar actividades productivas dentro de un marco de sano financiamiento, ya que las únicas fuentes de financiamiento de que ha dispuesto la industria para su organización como para su expansión , han sido el sistema de Bancos de Fomento, La Comisión de Valores y la reinversión de las propias utilidades de sus empresas”²

Entre los objetivos que se destaca Están: estimular el ahorro interno para un lapso de un bien organizado mercado de capitales, o financiar capital fijo a la industria privada y promover la inversión de capital en el establecimiento de transformación e integración de toda clase de empresas industriales; canalizar el crédito externo a las empresas industriales del país etc.

Además con esta nueva institución, el Estado se preocupa de la atención para la industrialización que vivía nuestra nación como lo es el llamado “Boom bananero” que anteriormente en la década de 1850 no tenía suficiente apoyo por parte del Estado a cargo del Gobierno del Presidente Galo Plaza Lazo exactamente en el año de 1948 en el mismo que según fuentes de la CFN se exportó, 3.8 millones de

¹ Martin Mayoral. Estado y Mercado en la Historia del Ecuador.

² Segundo párrafo del R.O.N°316 del Viernes 21 de Agosto de 1964

racimos, mientras que en 1952, fue de 16.7 millones el mismo que ayudo de manera general a la economía del país.³

Posteriormente el Ecuador al ver tal desarrollo necesitaba de una nueva institución para que regule por decirlo así por lo que se creó la “Comisión de Valores” que era adscrita al Banco Central del Ecuador, la misma que tenía como sus funciones “negociar las Cédulas hipotecarias emitidas por el Banco Nacional de Fomento” y por la banca privada, con fines de fomento agrícola e industrial. Hasta principios de los setenta. La misma que sirvió para contribuir con la actividad productiva de nuestro país.

Entra en vigencia la ley de régimen monetario en marzo de 1948 “Carlos Julio Arosemena Tola” La misma que daba la facultad al Banco Central la creación del Fondo de Regulación, que era administrado por el Estado bajo la Comisión de Valores, tenía como objetivos apoyar el desarrollo industrial de nuestro país.

Estaba integrado por, representante de la función ejecutiva, legislativa, un representante del Banco Central y también de la Cámara de la Industrias.

Los primeros fondos de créditos por parte de la CFN que se crearon el “Fondo General”, los primeros en recibir y que pusieron a prueba, fue la exportación bananera ya que decayó debido al mal tiempo natural que destruyó el llamado “fenómeno del Niño” (Fuente: Corporación Financiera nacional)

CRONOLOGIA HISTORICA DE LA CFN*

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL



³ Eduardo Ledesma García
“La industria Bananera Ecuatoriana”.

El 11 de agosto de **1964** aprueba el proyecto presentado por la Comisión Nacional de valores para transformarse en Corporación Financiera Nacional. La Junta de Gobierno emprendió una importante reforma estructural en los diferentes ámbitos tributario y administrativo. Se estableció el programa emergente de vivienda de interés social para construir viviendas que no excedieran los 80.000 sucres.

Para **1967**. Fueron ingresadas 79 solicitudes de las cuales fueron aprobadas, 42 por un monto total de 137,6 millones de sucres. Es así que ya en 1967- El Presidente interino Clemente Yerovi, aprueba la Constitución de 1967, la misma que eligió como Presidente interino a Otto Arosemena Gómez. Se da un gran descubrimiento para nuestro país. Luego de varios años de búsqueda se encuentra petróleo en el pozo N°1 de Lago Agrio. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Instituto Latinoamericano de Planificación Agropecuario presentaron un proyecto de diversificación de los productos agrícolas en la costa. Se invirtieron 320 millones de sucres.

Para **1970** la CFN, se plantea un trabajo en pos de las grandes METAS nacionales entre las que estaban.

1. La participación creciente de la producción industrial en la composición del PIB con miras a alcanzar un crecimiento del sector equivalente al 9% anual.
2. Uso intensivo de insumos nacionales
3. Mayores grados de integración horizontal
4. Cambio acelerado en la estructura del sector y beneficio hacia la industria nueva.

Para esta fecha un 22 de junio de 1970. Velasco Ibarra se declara Dictador, debido a una situación caótica de ineptitud de las Cámaras Legislativas, en el campo económico, el Banco Central del Ecuador recibe 15 millones de dólares por una venta obligatoria de divisas de tarjetas depositadas en las cuentas corrientes de los Bancos Privados.

Para **1972**, la CFN creó que las Industrias de Hierro, Cemento, Química Básica, derivados de petróleo y demás minerales constituyen actividades básicas y estratégicas que contarán con la participación del Estado. En la misma se establece como meta tentativa del crecimiento industrial 12.5% anual, el General Guillermo Rodríguez Lara un 15 de febrero quita del poder a Velasco Ibarra, de ahí que en

marzo del mismo año se realiza la primera exportación de petróleo ecuatoriano a 2.34 dólares el barril. Se experimenta éxito en los cultivos artificiales de camarón.

En **1976**, la Corporación Financiera Nacional, por los efectos económicos y sociales derivados del crédito industrial directo, que se le otorgo a lo largo del ejercicio de este año se dio las nuevas inversiones productivas, en las cuales fueron un total de 2.990 empleos directos y un consumo de nuestra materia prima en razón de unos 371 millones de sucres.

Ya en **1979** se inicia el desembolso para el crédito industrial 1,28 millones de sucres a FOPEX. Así como el 1,54 en participación accionaria; 286.000 sucres para avales; 233.000 para promoción de proyectos.

Es exactamente en este año en donde se realiza las elecciones democráticas de nuestro país un **29 de abril 1979** en donde se ejecuta la segunda vuelta electoral donde resulta ganador el Abogado Jaime Roldós Aguilera.

La CFN, en **1981** se centra en dar una mayor apertura para fomentar las diferentes relaciones entre la Agricultura, la Industria, el Comercio, la Banca y el Gobierno para poder realizar programas nacionales.

En **1984** luego de un tiempo de construcción se inaugura el nuevo edificio matriz de la CFN en el sector de la avenida Patria la misma que tiene un área de 20.000 m². FOPINAR, aprobó los créditos para los beneficiarios y los funcionarios de los organismos participantes.

Este mismo año se aprobó créditos de pescado y mariscos con diferentes líneas de crédito aproximadamente 200 millones de sucres. En lo político “Gana la Presidencia “Ing. León Febres-Cordero”.

La CFN en **1988** y su participación en PIB es inferior al 20%, en tanto que los servicios de construcción y la manufactura, cuyos ritmos de evolución fueros menos dinámicos tuvieron una ponderación cercana al 60%.

Ya para **1990** con relación a lo que me corresponde al presente ensayo, se APROBARON cambios en la Ley de la Corporación Financiera Nacional. Se eleva su capital autorizado 100.000 millones de sucres y se le faculta para descontar o redes contar al Sistema Financiero del país.

Se realiza créditos originados en el financiamiento de sectores prioritarios para el desarrollo nacional. El mismo que le permite tener suficiente autonomía y capacidad para captar el ahorro interno de mediano y largo plazo y ser una entidad PRESTATARIA directa de los diferentes recursos de los organismos multilaterales de Crédito.

Ya para **1992** la CFN, sigue con la desinversión en las empresas las mismas que su participación ya no es necesaria. Desde mi punto de vista según la historia de la CFN y mirando el éxito de la misma, se constituye en PRESTATARIA del crédito externo y además promueve el desarrollo de acciones a través de la aceptación de recursos para convertirse en un gran mayorista de dinero. Se apoya a los sectores identificados como prioritarios para el desarrollo nacional.

Para **1995** la CFN trabaja, bajo el esquema de Banca de Segundo Piso. A través del programa Global de Crédito Multisectorial en donde se elevó el volumen de recursos para la adquisición de activos fijos que reactivaron diversos sectores económicos entre los cuales sobresalían, el agropecuario, alimentario, la pesca, el turismo, y los servicios. Lo cual ubicó en ese entonces a la Corporación Financiera Nacional como una de las más importantes por no decir la líder, en el financiamiento.

Para **1999** la CFN con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, ejecutó el PROGRAMA DE SERVICIOS EMPRESARIALES, a través del cual 1.310 microempresas se beneficiaron en sus requerimientos de capacitación. Así mismo la CFN propone la creación de la Central de Riegos de la microempresa a razón de que por medio de esta se pueda dar más atención al sector.

En el año **2000**, el Decreto 1492, obliga a la institución a recibir 360 millones en certificados de depósitos reprogramados que no pueden ser utilizados libremente debido a la falta de definición por parte de la AGD y los grandes problemas de las instituciones financieras que venían debilitadas por el feriado bancario. (Jamil Mahuad es derrocado del poder).

Para el **2004**. La gestión de la institución tiene varias prioridades según la historia, entre las más importantes tenemos la colocación de recursos por un monto de total de 67 millones de dólares. En lo que corresponde a la microempresa recibe un total de 27 millones de dólares que según estadísticas de la CFN que más adelante desarrollaré equivale al 40,2% del total de créditos entregados.

En este contexto para el año **2006**, es decir antes de este Gobierno, dentro del esquema de crédito de primer piso se aprobaron solicitudes por 17,6 millones de dólares y se desembolsaron 12, 1 millones en más del 80 % a largo plazo. Es así que la CFN se mantuvo como la primera fiduciaria del país con una participación del 23,67%.

De aquí en adelante me referiré a la administración del presente Gobierno.

Para el año **2007** mediante un convenio entre la Corporación Andina de Fomento y la CFN la entidad internacional desembolsa a la CFN 468, 081,42 dólares para el apoyar programas de fortalecimiento institucional y capacitación para cooperativas no reguladas. Dentro de este contexto bajo la modalidad de segundo piso, se colocó por parte de la CFN. 109,53 millones de dólares entre los empresarios de nuestra nación.

Es importante señalar que en este año se presenta el proyecto de la nueva Constitución la misma que es aprobado por el Congreso de ese entonces. Es cuando luego de varios llamamientos al pueblo para que se pronuncie a través de consultas, finalmente la Asamblea Constituyente se instala en Montecristi en noviembre del 2007.

Ya para el **2008** y claro la Asamblea Nacional estaba en pleno cumplimiento de sus funciones. La CFN diseña nuevos productos tales como crediticios bajo la modalidad de Banca de Primer Piso, también se crean nuevas ofertas como la **LINEA RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTRIZ**, debería haberse llamado CREDITO AUTOMOTOR (Credypime-Transporte), el Credypime de Emergencia para el sector agropecuario, el Plan Socio Empresa, y el Mecanismo factory. Se realiza una expansión a casi todos los sectores de la economía nacional.

Con respecto al año del **2009**, la CFN, toma la decisión de implementar medidas de protección y apoyo a sus clientes como es la capacitación de cursos para la reserva mínima de liquidez, manejo oportuno de políticas de interés, convenios de fomento productivo con Universidades, Cámaras, Alcaldías y Gobiernos Seccionales; Corporación Institucional Internacional, Implementación del Sistema del Balance, Scorecard CFN, mejoras en la Calificación de Riego "A", entre otras, así como en el contexto político el 26 de abril el Eco. Rafael Correa nuevamente gana como Presidente de la República del Ecuador.

Para el **2010** según datos de la CFN los sectores mayormente beneficiados por el crédito fueron el sector manufacturero, agrícola, de la construcción y el transporte. Se impulso la renovación de 2,290 vehículos. Por lo cual genero 18.895 empleos directos y un total de 52.906 empleos indirectos.

Ya para el **2011** se encuentra que por disposición del Presidente de la República se efectuó el traspaso de las ACCIONES DEL BANCO DEL PACIFICO a la CFN, así también como estrategia de capacitación se presento una titularización de flujos de portafolio por 78 millones. La asociación de Industrias Textiles, se estima un crecimiento del 7.25% así como el sector comercial de un 6.8% del número de autos vendidos.

Así mismo para el año **2012** la CFN, cumple con un record histórico de 800 millones de colocaciones, la institución es reconocida como el mayor inversionista del Mercado de Valores, por parte de la Bolsa de Valores de Guayaquil. Se realiza la suscripción de un acuerdo comercial con el Banco del Pacifico S.A. con el objetivo de optimizar los recursos financieros, técnicos, operativos y tecnológicos entre las dos instituciones.

En el año **2013** la CFN suscribe un contrato de constitución de fideicomiso nacional de garantías, en cuya junta participaron el Ministro de Coordinación de la Política Económica, El Ministro de de la Producción Empleo y Competitividad, el Ministerio de Coordinador de Desarrollo Social , y la Corporación Financiera Nacional, quien está a cargo de la Secretaria Técnica. Ya en diciembre del **2013** nombra como representante ante el Directorio de la CFN y presidenta de la Institución

Ya para el 2014 a través del Fondo Nacional de Garantías se realiza la primera entrega de cinco millones de dólares en derechos de garantía al Banco del Pacifico para que este afiancé sus operaciones crediticias orientadas a pequeños y medianos empresarios para el país.

*** (CRONOLOGIA HISTORICA DE LA CFN, Datos Tomados, del Informativo de la Celebración de los 50 años de creación de la Corporación Financiera Nacional, primera edición)**

CAPITULO I

ESTRUCTURA ACTUAL DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL



Luego de haber plasmado la historia de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, hasta nuestros días, he creído conveniente continuar con la elaboración de mi Ensayo, analizando de qué forma está estructurada la CFN como institución financiera pública de nuestro país.

Para dar inicio quisiera decir que mediante la Constitución de la República del Ecuador, el Sistema Financiero, está establecido en el Art. 308 el cual dice:

“Las actividades financieras son un servicio de orden público, y podrán ejercerse, previa autorización del Estado, de acuerdo con la ley tendrán la finalidad fundamental de preservar los depósitos y atender los de financiamiento para la consecución de los objetivos de desarrollo del país” (...)⁴

Creo importante también tener en cuenta para el presente análisis lo que establece el artículo 309 de la misma Carta Magna, en donde dice en su parte medular, para fines del presente ensayo:

“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público”.

⁴ Constitución de 2008, artículo 308, inciso primero,

Y en su artículo 310 determina que lo siguiente en relación al sector público:

“Art. 310.- El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores productivos que permitan alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo y de los grupos menos favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía.”⁵

Cabe señalar que estos artículos y en si la Constitución del Ecuador fue iniciativa del presente Gobierno y es tanto así que el Presidente del Ecuador, el Eco. Rafael Correa Delgado en una de sus acostumbrados informes sabatinos (Correa Delgado, 2014) dijo: “EL ECUADOR APLICARA LA REGULACION ESTATAL AL SISTEMA FINACIERO”, para lo cual impulsó una nueva ley como es el CODIGO ORGANICO MONETRIO Y FINANCIERO⁶que en adelante me referiré como. (COMF), ya que es basado exclusivamente en lo que dice La Constitución en lo referente a la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. Es así que una vez aprobado por la Asamblea Nacional. Fue publicado en el suplemento del (R.O.N° 322 del viernes 12 de septiembre de 2014) el cual, en su capítulo II determina sobre el Sistema Financiero Nacional en su art. 160. Que es prácticamente el mismo de la Carta Maga pero establecido en el COMF. En al Art. 161 del COMF dice:

“Artículo 161.- Sector financiero público. El sector financiero público está compuesto por:

- 1. Bancos; y,**
- 2. Corporaciones”** (Asamblea Nacional, 2014)⁷

Entonces la **Corporación Financiera Nacional** pertenece al **sector financiero público**.

⁵ Constitución del Ecuador 2008, artículo 309,

⁶ Código Orgánico Monetario

Es importante señalar que la Ley Orgánica de la CFN (R.O. N°387 de 30-octubre- 2006) está vigente en la estructura de la CFN, aun cuando en el CODIGO ORGANICO MONETARIO y FINANCIERO (Publicado en el R.O.N°332 del viernes 12 de septiembre del 2012) en las disposiciones, reformatorias y derogatorias, Capitulo 2 numeral 15 deroga a la LOCFN. En las disposiciones transitorias, Decima Sexta, dicta que la “CFN continuará operando de acuerdo con sus leyes de creación, hasta que el Presidente de la República expida los correspondientes Decretos”

Por lo tanto con lo anteriormente expuesto:

1.1.QUE ES LA CORPORACION FINACIERA NACIONAL?

Según lo que estipula LOCFN⁸, en su artículo primero dice:

“**Art. 1.-** La Corporación Financiera Nacional es una institución financiera pública, autónoma, con personería jurídica y con duración indefinida. Tendrá su domicilio principal en la capital de la República y podrá tener oficinas dentro o fuera del territorio nacional.”

“Dichas oficinas funcionarán de manera desconcentrada en la ejecución del presupuesto asignado a gastos y otorgamiento de créditos. De convenir a los intereses institucionales y beneficiarios de los créditos, se podrá abrir oficinas en ciudades y cantones que justifiquen técnicamente su operación y funcionamiento.”⁹

Nos dice que es una Institución financiera pública es decir no es privada, de personería jurídica tiene necesariamente un representante legal, en lo referente a lo autónoma, no estoy muy de acuerdo ya que de una u otra manera pertenece o es parte del Ejecutivo y como expondré más adelante su directorio es conformado prácticamente por representantes del Gobierno.

Al analizar la duración indefinida, a futuro se podría crear otra con los mismos fines y objetivos, pero con otra denominación, con respecto a su domicilio principal el art. 1 nos dice “de la Capital de la República” y en efecto desde que se formo lo tiene en Quito. Además nos indica que podrá abrir sus

⁸ Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional

⁹ Ley Orgánica de la Corporación Financiera Nacional, artículo 1

oficinas en ciudades y cantones que justifiquen técnicamente su operación y funcionamiento es decir que prácticamente haya personas o empresas donde requieran de su servicio. En el párrafo segundo del mismo artículo nos indica que las operaciones de dichas oficinas trabajaran de manera desconcentrada en los mismos servicios que presta la matriz.

Con respecto al monto del capital en el art 2 de la LOCFN, nos indica que será determinado por el Directorio, en lo correspondiente al capital autorizado dice, que serán resueltos por el Directorio, y será aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros pero aquí cabe otra aclaración, ahora con el nuevo COMF la Superintendencia de Bancos ya no es de seguros también sino solo de bancos.

Su monto mínimo será de ciento treinta y cinco millones de dólares. En lo pertinente a los aumentos del capital pagado, hasta el límite del capital autorizado, los mismos se efectuarán mediante Resolución del Directorio, los cuales serán notificados a la Superintendencia de Bancos para los diferentes efectos de verificación y control de la presente entidad.

En lo que tiene relación a los Objetivos y Funciones lo dice claramente en el Título II su artículo 3 de la LOCFN, son, estimular la inversión e impulsar el crecimiento económico sustentable y la competitividad de los sectores productivos así también de los servicios del país para lo cual la LOCFN establece las siguientes funciones, destaco las más importantes:

En el literal a) nos habla de “financiar directamente como banca de primer piso con recursos propios, del Estado y los que provengan de entidades nacionales y del exterior; las actividades productivas y de servicios de personas naturales y jurídicas” es decir préstamos directos sin intermediarios, en el literal b) entiendo lo mismo del literal a) pero viene de la banca privada previo convenio internacional firmado y ratificado por el Ecuador. En el c) es importante distinguir que al ser una institución financiera puede emitir títulos valores los mismos que pueden ser negociados en el mercado de capital ya sean representativos de deuda o de titulación de activos propios o de terceros. Es muy importante señalar que una de las funciones más destacadas es la del literal d) ya que habla de promover los sectores y productos con ventajas competitivas en el exterior es decir apoyar a las industrias que hagan que su materia prima tenga un valor agregado para ser un buen competidor internacional y por ende traer capital fresco para el Estado.

Pienso que estimular el desarrollo económico del país estandarizados por el directorio no me llama

mucha la atención ya que hay otros mecanismos para este tipo de análisis, en el literal i). Dentro de los que se basa más claramente es promover el avance o desarrollo de los sectores, agropecuario, industrial manufacturera, artesanal, agroindustrial, pesquero, de la agricultura, investigación científica y tecnología, de la construcción, turístico, de la reforestación y todas las demás actividades productivas a través de la micro, pequeña, mediana y gran empresa. (Asamblea Nacional, 2014)

En lo que se refiere a las utilidades en su artículo 4 de la LOCFN en su parte central y más importante según mi criterio dice “(...) se destinara exclusivamente a incrementar el monto de su capital pagado en al menos el nivel de inflación y a constituir las reservas para los fines que determine el Directorio (...) (Ley Organica de la Corporacion Financiera Nacional, 2006) y además ordena que no se pueden destinar a otros que no sean exclusivamente los señalados.

Como lo había manifestado anteriormente me quiero referir en especial al Gobierno en el Título. III Capitulo. I con referencia al Directorio.

Está conformado por los miembros que establece el artículo 5 del LOCFN, y es la autoridad máxima de la CFN.

- a)** Un representante nombrado por el Presidente de la República, quien presidirá el Directorio y la Corporación;
- b)** El Ministro de Economía y Finanzas o su delegado;
- c)** El Ministro de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad o su delegado;
- d)** El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado;
- e)** El Ministro de Turismo o su delegado;
- f)** Un representante principal elegido por las Cámaras de la Producción de la Sierra y el Oriente, para el período de dos años, quien podrá ser reelegido indefinidamente; y,
- g)** Un representante principal elegido por las Cámaras de la Producción de la Costa y Galápagos, para un período de dos años, quien podrá ser reelegido indefinidamente.

El Gerente General de la Corporación Financiera Nacional asistirá al Directorio con voz pero sin voto. Los miembros representantes de las cámaras de la producción, tendrán sus respectivos suplentes, elegidos

en la misma forma y para igual período que el principal.

La Superintendencia de Bancos y Seguros reglamentará la forma de elección de los representantes de las cámaras de la producción.

En caso de falta o ausencia del Presidente del Directorio, lo reemplazará el Vicepresidente.

Desde mi punto de vista considero que el Directorio de la CFN, está en manos del poder ejecutivo, como todo el ámbito en la Administración Financiera del Estado. Si analizamos vemos que cinco de los siete miembros son parte del Gobierno es decir es el 80 % del Directorio que claramente puede tomar las decisiones que crean conveniente, en pocas palabras puede hacer lo que desee el Presidente de la República. En relación a la forma de elección de los representantes de las cámaras será potestad de la Superintendencia de Bancos.

Los requisitos de las diferentes autoridades que integran el Directorio son generales como es: Ser ecuatoriano, estar en ejercicio de los derechos políticos, tener título profesional al menos de tercer nivel y tener altos conocimientos en materia bancaria, financiera, económica y jurídico financiera no ser deudor moroso en el sistema financiero público y privado, no ser deudor del fisco y no tener auto de llamamiento juicio penal y los demás requisitos que establezca la Junta Bancaria. Aquí otra precisión la Junta bancaria ya no es el más alto Órgano o Entidad de Regulación en la actualidad es la **Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera**.

En lo que con las prohibiciones para ocupar dichos cargos están cuatro literales en el art. 7 del la LOCFN, que son:

- a) “Quienes desempeñen una función de elección popular y los funcionarios y empleados de libre nombramiento y remoción de la Función Ejecutiva;*
- b) Los miembros de la Función Judicial y los funcionarios y empleados de las municipalidades, consejos provinciales y más entidades del sector público;*
- c) El cónyuge o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los miembros; y,*

d) Quienes estuvieren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la Corporación o con otras instituciones del sistema financiero, o quienes en el transcurso de los últimos cinco años hubiesen incurrido en el castigo de sus obligaciones por parte de cualquier institución financiera”¹⁰

Considero que uno de los aspectos más destacados de la CFN, es conocer, el campo de las atribuciones y deberes del Directorio son:

- Establecer la política general de la Corporación en concordancia con los planes del desarrollo del Gobierno. En la actualidad (PLAN NACIONAL DEL DESARROLLO).
- Aprobar las Políticas Generales de Endeudamiento;
- Crédito de inversión, desinversión, garantías, liquidez, riesgo,
- Control y Administrativas, así como las condiciones y los montos hasta los cuales puedan resolver operaciones de Comisión Ejecutiva y el Gerente General de la CFN.
- Establecer las condiciones de montos;
- Dictar los reglamentos para el manejo de fondos especiales;
- Conocer y Aprobar los Programas de Desinversión;
- Fijar los tipos de descuentos de la CFN;
- Acordar la Emisión de Títulos se podrá según las alternativas señaladas expedirá la reglamentación necesaria;
- Nombrar y remover al Gerente General, Subgerente y Secretario General de la CFN;
- Conocer y aprobar los informes hasta el 31 de Diciembre de cada año es decir el año fiscal;
- Dictar los reglamentos internos. Entre otros.

En lo que corresponde a la Comisión Ejecutiva, según lo que establece la LOCFN, estará integrada por el Presidente de la Corporación quien lo presidirá, los Ministros de: Comercio Exterior, Industrialización y Pesca y Competitividad; Economía y Finanzas; y el Gerente General. La Comisión sesionará con al menos tres de sus miembros, las resoluciones se tomaran por voto mayoritario simple.

En cuanto a las funciones del Gerente General y del Subgerente General específicamente en el artículo 18 de la LOCFN establece que el Gerente General será el Representante Legal de la CFN, recordemos

¹⁰ COMF, artículo, 7

que tiene Personería Jurídica: que será elegido por el Directorio, para un periodo de cuatro años y puede ser reelegido indefinidamente, así mismo se habla de que su función es incompatible con el ejercicio profesional se le permite ejercer la docencia universitaria, Cabe señalar que previo al ejercicio de sus funciones, será calificado por la Superintendencia de Bancos.

Son deberes y atribuciones del Gerente General del CFN; según el artículo 19 de la LOCFN en su literal a) cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de la Comisión, es decir realizar un ejercicio de sus funciones bajo el estricto apego a las decisiones y resoluciones del más alto rango de la CFN, el siguiente literal le da el poder al proponer Políticas Generales de endeudamiento, crédito de inversión, desinversión, garantías etc. Para un mejor control y administración de la CFN quien ocupe el cargo debe ser una persona conocedora de manera profunda sobre el tema financiero de nuestro país es así que en su literal c) y d), se refieren al plan en forma directa proponérselo al directorio, en el literal c) se refiere al Plan Operativo y el Presupuesto General de la CFN, el literal d), en cambio nos señala en administrar los bienes y negocios de la institución, en estudio, las mismas que se seguirá bajo los lineamiento de políticas que dicte el Directorio de la CFN. El literal e) simplemente el deber del Gerente General es siempre estar pendiente del buen funcionamiento de la CFN, a través de su vigilancia continua la misma que siempre será informada al Directorio. Tiene delegaciones de carácter administrativo como por ejemplo preparar agenda para sesiones, tanto del Directorio como del la Comisión ejecutiva. El suscribir contratos en representación de la CFN, En las empresas de economía mixta, es decir con participación del capital público y privado en donde la CFN tenga su inversión, podrá asistir o a su vez enviar a un representante, pero según mi investigación también puede tener capital en empresas públicas. Creo importante analizar este lit. i) ya que desde mi punto de vista es necesario pues por la misma razón de su cargo, la LOCFN le permite otorgar poderes especiales a otros funcionarios de la entidad financiera, por ejemplo para la Procuración Judicial, que deberán realizarse por medio de escritura pública suscrita por el “Gerente General o por quien hiciera sus veces”. Aquí es algo que me llamó la atención ya que otorga poderes especiales la persona que le remplaza al Gerente General. Y otras facultades de forma como por ejemplo adjuntar la certificación del Secretario General de la CFN, respecto del ponderante (Gerente General) y del mandatario y procurador (Podríamos decir el funcionario si es el caso). Con respecto a la último párrafo del lit. i). señala que el “Gerente General podrá delegar su representación legal cuando fuere necesario”, El lit. j) establece específicamente con lo que corresponde el ejercicio de la jurisdicción coactiva que más adelante me referiré detalladamente pero

aquí lo explica también que este deber también lo podrá delegar. En relación al lit. k) está el de proponer los nombramientos o remociones del subgerente y el Secretario General respectivamente. En el lit. l) que es solicitar la remoción del Auditor Interno pero bajo específicas causas justificadas que se lo exprese, de igual manera en su penúltimo lit. el que establece que entre los deberes y atribuciones del Gerente General podrá designar y remover a los miembros del personal cuyo nombramiento no compete al Directorio, así como a los de libre nombramiento y remoción, (para la designación de estos cargos se requieren los mismos requisitos para ser Gerente General de la CFN). En el caso de que quiera realizar contra funcionarios, que no fueren de libre nombramiento, aplicará la Ley Orgánica de Servicio Público.

En lo pertinente al Subgerente, tiene como principal deber el subrogar al Gerente General con todas las atribuciones que le competen, por ausencia o impedimento temporal del mismo y se necesitan similares requisitos que para ser Gerente. Necesariamente debe ser calificado por la Superintendencia de Bancos.

LA ESTRUCTURA ACTUAL DE LA CFN.

CAPITULO IV de la LOCFN COMPRENDE los ORGANOS de Control a partir del artículo 21. En donde reza que la Corporación estará sujeta al Control de la **Superintendencia de Bancos**, con la aclaración expuesta anteriormente acerca de COMF.

En referencia a la auditoría interna de las funciones y control, colaborará para la supervisión de la Superintendencia. En concreto a su forma de trabajo, es estrictamente independiente pero presentará sus informes respectivos tanto a las autoridades de la CFN como a la Superintendencia, de igual manera deberá ser calificado por la Superintendencia, para ejercer su función del mismo modo como algo primordial que se establece en esta ley. Es la obligación de contratar una auditoría externa independiente, con sujeción a la ley.

EN EL TITULO IV.- DE LAS OPERACIONES.- a partir del Art. 24. de la LOCFN, se refiere a la moneda, la misma que será la de curso legal y que no necesita autorización del Banco Central, las más importantes son:

- A través de las instituciones financieras conceder préstamos anticipos descuentos etc. u otras facilidades crediticias para actividades productivas o de servicios.
- Contratar créditos internos y externos.
- La compra o venta de títulos.
- Actuar como administrador de fondos administrados y colectivos según reglamentos expedidos el directorio.
- Emitir en moneda nacional o extranjera en unidades de cuenta, obligaciones o modos, certificados fiduciarios y títulos propios de la Corporación con condiciones plazos y denominaciones con los cuales determina el Directorio.

Algo importante que la ley establece es que la colocación de los bonos podrá ser realizada en el Ecuador o en el Extranjero en forma directa a través de bolsa de valores del país y los diferentes mecanismos centralizados de la negociación, así como subastas del Banco Central, pero como vivimos en la actualidad, simplemente los “empréstitos”, como se los conoce a nivel financiero, están siendo utilizados para financiar al Estado, como por ejemplo: pagar la liquidaciones a los maestros ecuatorianos.

Uno de las más convenientes, según mi criterio, es otorgar garantías a favor de las instituciones financieras y empresas productivas del país; así como participar en las operaciones del Banco Central del Ecuador, puestas a disposición del sistema financiero en los términos establecidos por el Directorio del Banco Central; actuar como agente financiero y de inversión de entidades del sector público. Otra que también tiene mucha acogida es la de prestar el servicio fiduciario civil y/o mercantil al Gobierno Nacional, al IESS, a entidades de Derecho Público y a entidades de Derecho Privado; subastar, comprar, vender o permutar cartera, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Directorio; y los demás previstos en las leyes.

En el TITULO V. DE LA JURISDICCION COACTIVA.- En la misma que se le concede a la CFN la jurisdicción para el cobro de los créditos y cualquier tipo de obligaciones a su favor por parte de personas naturales o jurídicas.

Puntualmente el Gerente General será quien ejerza la jurisdicción coactiva en toda la República, y podrá delegar a cualquier otro funcionario o empleados de la corporación así como también a los jueces de jurisdicción ordinaria. Es más, estas diligencias se van a realizar fuera del lugar de jurisdicción o se realizarán por medio de comisión. Pudiendo cambiar de delegado en cualquier momento.

Es importante señalar lo que establece el artículo 28 de LOCFN, que la Jurisdicción Coactiva se ejercerá con fundamento en cualquier título valor del que conste una deuda a favor o a la orden de la CFN, aun si esa cantidad debida no fuere liquidada en cuyo caso, antes de firmar el auto de pago, se dispondrá que el Contador General de la CFN practique la liquidación en el término de veinticuatro horas, la que será revisada y aprobada por el auditor interno de la Corporación. Dentro de este aspecto considero necesario tomar muy en cuenta algo importantísimo que en los juicios que inicie la CFN se podrá ordenar el embargo de bienes muebles, en el mismo auto de pago. Adicionalmente el funcionario o empleado que ejerza la jurisdicción coactiva no podrá recibir ninguna clase de honorarios, caso contrario será destituido de su cargo.

En relación a las disposiciones varias del TITULO V de igual forma creo conveniente destacar las más importantes a partir del artículo 43 de la LOCFN que establece que:

La CFN está obligada a cuidar sus seguridades patrimoniales y vigilar los negocios en los cuales emprenda, los mismos que permitan generar ingresos suficientes para cumplir con sus objetivos, así mismo se someterá a las normas de solvencia y prudencia financiera para controlar o no jugar con su liquidez. Se indica claramente que no podrán operar en forma directa o indirecta quienes se encuentren en mora con obligaciones contraídas con la CFN. Todas las operaciones serán sujetas a sigilo por lo tanto no pueden revelar cualquier dato que se relacione, a riesgo de ser sancionadas de acuerdo al Código Penal.

La CFN está exenta de toda clase de impuestos y contribuciones y gozará de todas las ventajas tributarias que la ley concede a las instituciones de Derecho Público. Con respecto a los títulos fiduciarios que emita la CFN tendrán el mismo tratamiento tributario que por la ley se da a los bonos del Estado.

Art. 51.LOCFN.- “Los bienes sobre los cuales se hubieren constituido hipoteca o prenda a favor de la Corporación no podrá ser objeto de hipoteca o prenda a favor de terceros, sin el consentimiento escrito de la corporación, bajo pena de nulidad”

Art.58 “La corporación no podrá por ningún motivo condonar sus deudas” Es decir no perdonar las deudas adquiridas o convenios realizados con la CFN, porque si bien es cierto que pertenece al sector financiero público, no por aquello puede dejar de buscar el bienestar de su funcionamiento en el campo monetario.

En referencia a la aprobación del Presupuesto de la CFN, por parte de su Directorio dice que deberá ser ejecutado por su Gerente General sin ningún otro requisito. En este contexto directamente con su patrimonio ordena que la CFN, pueda y debe utilizar para el cumplimiento de sus fines.

1.2.ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL ACTUAL

En el Gobierno actual se ha realizado grandes avances con respecto al control de los Recursos Energéticos y Mineros desde la reforma de la ley de hidrocarburos de octubre del 2008, que permitió una mejor condición para la explotación y exportación del petróleo. En este sentido el PIB creció por el alza del petróleo en el 2008, y también por una buena ejecución.

Por tal razón la CFN experimentó un cambio en su orientación, en su gestión económica en beneficio del sector productivo y desarrollo integral del país.

“Con este gobierno se han cuadruplicado los montos de entrega de recursos así como los activos” dice la “Sra.Maria Soledad Barrera, Presidenta del Directorios del CFN”.

La CFN ha asumido su papel como banca de desarrollo, para impulsar a los sectores que han sido definidos como prioritarios. De allí que en el 2013 se destinaron a estos sectores 528 millones de dólares, lo que representan del 28 % respecto al lo que se preveía en el 2012. En el cual representa en un incremento. Los Principales Programas de Crédito son el Fondo Nacional de Garantías de Crédito de

Desarrollo Directo, por ejemplo el Plan de renovación Vehicular “RENOVA” y los Créditos al Comercio Exterior.

1.3.EL CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA

Las metas estratégicas más importantes de la política económica del Gobierno de Rafael Correa, fue el cambio estructural de la matriz productiva, la misma que pretende lograr un valor agregado en los productos de exportación del Ecuador.

En esa línea el Vicepresidente de la República Ing. Jorge Glas, (Glas Espinel, 2014) dijo que: “existe un fondo de garantía disponible de 170 millones de dólares que a través de las instituciones financieras se concederían créditos de 1.100 millones de USD. Los mismos que recibirían a través de créditos o líneas de financiamiento de los activos fijos, para proyectos enfocados al cambio de la matriz productiva los mismos que tendrían plazos de hasta 15 años y una tasa de interés de 6.9% este programa pretende dar una mayor cobertura en todo el territorio nacional que sin lugar a duda es un apoyo para los emprendedores que por medio de estas herramientas participen y hagan uso de estos créditos. Es importante señalar que para el presente Gobierno realizar el cambio como en efecto está sucediendo de la matriz productiva la misma que obedece a una segunda etapa del proceso de industrialización y una sustitución de exportaciones”.

Entre las más importantes que podemos establecer según datos de la CFN, por ejemplo la producción de los intermedios, la rama de la Biotecnología, Energías Renovables, Petroquímica, Servicios Ambientales, Tecnología Informática, Turismo, Transporte, etc. Es esta, que con la cual tiene como su fin impulsar las empresas que generan biocombustibles o electricidad con el único fin de remplazar cada vez más al petróleo como única fuente de energía.

En ese contexto la CFN desarrolló una política que le permite generar productos financieros en los que prevalece el ser humano por sobre el capital.

La CFN ha logrado diversificar en forma tal que en su portafolio de créditos pueda cubrir las diferentes necesidades de la ciudadanía como por ejemplo del área agrícola, la industria, el comercio de exportaciones entre otras que más adelante los enumerare. Así como también en los que generen un alto impacto en la sociedad como son: la banca de primer piso y la banca de segundo piso, las dos están orientadas a sostener al Estado ecuatoriano.

CAPITULO

II

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL

Dentro de los productos y servicios tenemos el siguiente listado con el cual la CFN entrega el apoyo en los diferentes ámbitos para el desarrollo productivo del país. Los planes programas y servicios específicos los detallaré más adelante:

II.1. LISTADO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CFN

CRÉDITO DIRECTO PARA EL DESARROLLO

“Financiamiento de proyectos nuevos o de ampliación que se enmarcan en actividades productivas - sectores priorizados, industrias estratégicas e industrias básicas.”

FINANCIAMIENTO CAMBIO A LA MATRIZ PRODUCTIVA

“Financiamiento para activos fijos de proyectos nuevos o de ampliación que se enmarcan en actividades correspondientes a las cadenas productivas priorizadas”.

LINEA DE CAPITAL DE TRABAJO

“Financiamiento directo en base a líneas de crédito revolventes u operaciones puntuales, para la exportación, importación y materia prima - insumos locales.”

FACTORING

“Herramienta financiera que permite el anticipo de recursos a través de la compra de facturas. La CFN oferta factoring local e internacional”.

CRÉDITO PARA TRANSPORTE PÚBLICO

“Financiamiento de hasta el 90% del valor del vehículo de fabricación nacional (sin incluir el I.V.A.). No se requiere la afiliación a la Federación Nacional de Transporte Público”.

CRÉDITO DE RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR

“Financiamiento de hasta el 90% del valor del vehículo de fabricación nacional (sin incluir el I.V.A.). Se requiere certificado de chatarización”.

Primer Piso. Segundo Piso.

FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO

“Crédito otorgado a través de una Institución Financiera Intermediaria con recursos CFN participación accionaria”.

“La CFN ofrece dos alternativas de inversión al empresario interesado en que la Entidad sea accionista de su empresa”:

- Fondo País Ecuador
- Capital de Riesgo Directo

FONDO DE GARANTÍA

“Es una herramienta financiera que facilita el acceso al crédito a pequeños y medianos empresarios, cuyo problema es la falta de garantías suficientes para acceder al crédito”.

**NEGOCIOS
FIDUCIARIOS**

“Sirve para apoyar a empresas de los sectores público y privado del Ecuador en la búsqueda de soluciones fiduciarias que satisfagan sus necesidades”.

INTERMEDIACIÓN BURSÁTIL

“Consiste en realizar una negociación (compra/venta) a través de las Bolsas de Valores del País, en nombre propio o por cuenta de terceros”.

FINANCIAMIENTO BURSÁTIL

“Inversión de recursos CFN en títulos valores de renta fija de empresas, instituciones financieras y municipios, que ofrezcan expectativas de seguridad, liquidez y rendimiento”.

ASESORÍA ALEMPRESARIO

“Fomento Productivo”

ASISTENCIA TÉCNICA

“Brindar programas de capacitación en temas empresariales y financieros”.

**ATENCIÓN A RECLAMOS TRÁMITES
CIUDADANOS**

“Es un portal construido por el Gobierno para que los ciudadanos accedan a través de Internet a información de los trámites ciudadanos en las instituciones del Estado”.

CFN BANKING

“Se puede realizar consultas sobre el estado de su crédito, estado de cuenta, tabla de amortización, recibos de pago entre otros”.¹¹

¹¹ Folletos informativos CFN.

II.2.LISTA DE PLANES Y CREDITOS

Programas Específicos:

- Desarrollo a acuicultura marina;
- Programa para el sector de pesca de arrastre;
- Programa de bienvenidos a casa;
- CFN Barking;
- Crédito forestal;
- Desarrollo al Turismo;
- Financiamiento estratégico;
- Crédito Automotriz;
- Financiamiento Productivo;
- Negocios Fiduciarios;
- Fondo de garantía;
- Financiamiento bursátil;
- Asistencia Técnica;
- Atención a Reclamos;
- Asesoría al empresario;
- Tramites Ciudadanos.

CAPITULO III

CREDITO AUTOMOTOR DE LA CFN.

Antecedentes.



Como un dato importante para iniciar el estudio y análisis del Pan RENOVA, debo manifestar que si bien es cierto en nuestro país, el presente Gobierno implantó su idea el renovar el parque automotor en el Ecuador, pero fue en la Alcaldía de Quito, de Rodrigo Paz Delgado y luego de su periodo, a pesar de que gozaba de una gran popularidad al terminar su mandato, Rodrigo Paz no pudo ser candidato a la reelección como Alcalde de Quito dado que las normas entonces vigentes no lo permitían.

Su partido, la Democracia Popular (DP) eligió entonces como candidato a sucederlo a Jamil Mahuad Witt.

Es así que en el año de 1994, se emitió una ordenanza municipal promovida por Alcalde y el concejal Roque Sevilla, la misma que tenía como finalidad controlar la contaminación ambiental, como por el ruido que contemplaba fuertes sanciones para los infractores. De este modo el 20 de junio de 1994 los trasportistas de Quito se paralizaron por corto tiempo, el que fue declinado luego de llegar a un acuerdo con el Alcalde, específicamente en los plazos para que los propietarios de los vehículos realicen las reparaciones necesarias.

Aun cuando se había llegado a un pacto o compromiso, menos de dos meses después nuevamente se paralizaron de sorpresa y en contra de la manera en que se realizaban los controles ambientales. Es aquí cuando el Cabildo adoptó una posesión firme ya que contaba con un gran apoyo tanto de los medios de comunicación como de la ciudadanía que consideraba como un “abuso” por el mal servicio que en ese entonces prestaban las líneas de transporte.

“Los choferes han estado siempre acostumbrados a hacer lo que les da la gana, se encontraron con el Municipio de Quito y con la horma de su zapato (...) los dueños de 1300 buses no van a jugar con la salud de un millón 300 mil habitantes ni con el sistema de tránsito de la ciudad” (Jamil Mahuad Witt. 09/08/94.)



De esta forma se solicitó, que las unidades en mal estado sean cambiadas tanto por sus años de servicio como por la contaminación ambiental. Se continuó con los controles hasta noviembre de ese año a pesar de los varios intentos de los transportistas por detenerlos, que incluyeron una fallida demanda ante el Tribunal de Garantías Constitucionales que alegaba la inconstitucionalidad de la ordenanza municipal. En enero de 1995 se reiniciaron los controles, reforzados por una nueva ordenanza que preveía mecanismos más concretos para el cobro de las multas a los infractores y una estrecha coordinación con la Policía Nacional. (Chauvin, 2007)

III.1. PLAN RENOVA



Pocos meses de posesionado el Gobierno del Eco. Rafael Correa, en un objetivo claro de impulsar el cambio del parque automotor, se realizó un convenio, el 14 de septiembre de 2007, el Gobierno Nacional conjuntamente con los representantes de los sectores de la industria y transportación pública, para establecer el programa de la Renovación del parque automotor, que actualmente se lo denomina Plan de Renovación Vehicular “REN-OVA”, mediante el cual se establecieron algunos compromisos con el fin de promover la reactivación productiva de la industria automotriz, mejorar la competitividad por lo que el sector del transporte terrestre deberá contribuir a la seguridad y el confort ciudadano reducir la contaminación ambiental y la renovación del parque automotor del Transporte Público.

III.2. OBTENCIÓN DEL CRÉDITO

Como lo dicta la SEGUNDA DISPOSICION GENERAL del reglamento del Plan RENOVA dice:

“La Corporación Financiera Nacional, será la única entidad financiera autorizada para el pago de Certificados de Chatarrización, una vez se haya cumplido con todos los requisitos exigidos para tal efecto y que han sido definidos por esa entidad.”

Entonces podremos decir que todos los trasportistas quienes hubieren cumplido con los requisitos del artículo 5 es decir obtener el ITF, podrán acceder al crédito, dispuesto por la CFN.

La Corporación evalúa la factibilidad de la solicitud realizada por el interesado, e ingrese diferentes exigencias técnicas, para la adquisición de los vehículos nuevos, con la finalidad que el transporte, tanto de pasajeros como de carga, tenga mejores condiciones de comodidad y seguridad, es así que tanto los vehículos nuevos y las carrocerías de buses y minibuses, sean de producción nacional o importados deberán cumplir con las diferentes normas establecidas vigentes (INEN, ANT, CFN,MTOP), y la normativa andina aplicable vigente para el transporte internacional de mercancías y pasajeros.

Para garantizar el cumplimiento de las exigencias, cada marca, modelo deberán someterse al Reglamento General de Homologación emitido por la ANT. El traspaso de dominio dentro del plan RENOVA, no se permite que se haga dentro de los cinco años subsiguientes, es decir desde la fecha de la facturación. Esta prohibición se debe expresar en la matrícula del vehículo, con el fin de que el beneficiario no pueda enajenar. Pero podría haber una excepción, si es que la institución financiera, al amparo del Plan RENOVA, podrá autorice el traspaso del dominio, con la emisión del documento que pruebe cancelación total de la deuda. Si por cualquier tipo de acuerdo o uso diferente o distinto del beneficiario del Plan RENOVA de lo previsto en la autorización de importación, será sancionado, de acuerdo a lo que determina el literal f) del Artículo 178 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que estipula:

“Art. 178.- Defraudación aduanera.-

Será sancionado con prisión de 2 a 5 años y multa de hasta diez veces el valor de los tributos que se pretendió evadir, la persona que perjudique a la administración aduanera en la recaudación de tributos, sobre mercancías cuya cuantía sea superior a ciento cincuenta salarios básicos unificados del trabajador general y, siempre que éstas deban satisfacer tributos al comercio exterior, a través de cualquiera de los siguientes actos:”

- a) Venta, transfiera o use indebidamente mercancías importadas al amparo de regímenes especiales, o con exoneración total o parcial, sin la debida autorización;

Para que un vehículo de producción nacional sea adquirido por medio del Plan RENOVA, se presenta el contrato de compra venta notariado se hace el depósito a nombre de la ANT, por el mismo valor de la exoneración al tiempo restante para cumplir los 5 años a la fecha de facturación del vehículo. Se deberá considerar la diferencia entre el precio del vehículo adquirido, dentro del Plan RENOVA, y el precio de venta al público.

Es importante señalar que mientras no se verifique la chatarrización de los vehículos que fueron remplazados la ANT no otorgará el título habilitante de la nueva unidad de transporte.

REQUISITOS

- 1° Ser Socio mínimo un año de la Cooperativa o Compañía de Transporte.
- 2° Pedir en la ANT, requisitos para chatarrización.
- 3° El Cliente debe solicitar a una concesionaria una proforma de un vehículo que le interese comprar y este homologado. (Para la compra de taxis las unidades que están permitidas son las de producción nacional Chevitaxi y Kia Rio Stylus como únicas unidades.
- 4° El plan RENOVA permite comprar unidades usadas, que mas adelante detallaré.
- 5° Pedir el informe técnico favorable a la ANT.

CREDITOS PLAN RENOVA

MICROCREDITOS

Es para montos menores a \$20.000,00

Financiamiento: 80% Financia la CFN y el 20% Cliente.

Plazo: Hasta 5 años.

Tasa: 9,25%

Periodo de Gracia: 1 mes.

(Taxis, Furgonetas, camionetas)

CREDITO DIRECTO

Montos mayores a \$20,000.00,

Financiamiento: 80% del valor del vehículo la CFN y el 20% Cliente.

Plazo: Hasta 8 años,

Tasa: 9.75%

Periodo de Gracia: puede ser de 1 mes a 6 meses (depende de cada caso)

Garantía del vehículo se queda prendada hasta cancelar toda la deuda.

BUSES URBANOS E INTERPROVINCIALES NUEVOS.

Financiamiento: 80% del valor del vehículo la CFN y el 20% Cliente.

Plazo: Hasta 5 años

Tasa: 7.5%.

Tasa: 8%

Plazo: 8 años

BUSES INTERPROVINCIALES USADOS

No deben tener más de 10 años de antigüedad

Deben ser federados

Tasa: 10.25%

Financiamiento: 70% CFN y 30% el cliente

Plazo: años.

III.3. Que es el Plan RENOVA?

“Es un programa implementado por el Gobierno Nacional que permite renovar el parque automotor mediante la salida de las unidades que han cumplido con su vida útil, las cuales son sometidas al proceso de chatarrización y por el que recibe un incentivo económico, que permite acceder a una nueva unidad de producción nacional a precio preferencial mediante la exoneración de aranceles para vehículos importados, y un incentivo adicional de compensación para el transporte urbano.

El plan de renovación vehicular asegura que por cada unidad nueva que ingrese al parque automotor de transporte público, una unidad vieja salga y sea chatarrizada”¹²

III.4.CUAL SON LOS OBJETIVOS

Renovar el parque automotor del sector público, mediante el reemplazo de los vehículos que han cumplido su vida útil por unidades nuevas que garanticen las condiciones de seguridad, confort, buen servicio y mejoras al medio ambiente.

CHATARRIZAR

LAS UNIDADES QUE HAN CUMPLIDO SU VIDA ÚTIL



RENOVAR

CON EL INGRESO DE UNIDADES NUEVAS



¹² CFN (Folletos)

MEJORAR
EL TRASPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL



A QUIEN VA DIRIGIDO

A transportistas que posean vehículos que se encuentren dentro del permiso de operaciones de una cooperativa o compañía de transporte y que cuenten con el Informe Técnico Favorable emitido por la Agencia Nacional de Transito.

DESTINO DEL CREDITO

Es exclusivamente para la adquisición de vehículos exonerados, siempre y cuando cuenten con el ITF, emitido por la ANT.

III.5. CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PLAN RENOVA

RENOVACIÓN

Convenio: Documento por el que se establece el programa de renovación del parque automotor entre el Presidente de la República y el sector transportista. (Correa Delgado, MIPRO, FINANZAS, CFN, ERCO, & TRANSPORTISTAS, 2007)

- **Decreto No. 636:** Diferimiento arancelario temporal para la importación de vehículos terminados, chasis, carrocerías y CKDs para transporte público que participen en el Programa de Renovación.

- **Adendum al Convenio:** Documento por el que se hace la ampliación al convenio hasta el 10 de agosto del 2013. (Nacional, Nacional, & Nacional, 2010)

- **Acuerdo Ministerial No. 022:** Reglamento de aplicación del programa de reducción de la contaminación ambiental, racionalización del subsidio de combustible del transporte público y su chatarrización.

- **Decreto No. 676:** Refórmese el programa de reducción de la contaminación ambiental, racionalización del subsidio de combustible del transporte público y su chatarrización.

CHATARRIZACIÓN

- **Decreto No. 1110:** Reforma al Decreto No. 676 sobre el programa de reducción de la contaminación ambiental, racionalización del subsidio de combustible del transporte público y su chatarrización

- **Decreto No. 347:** Reforma al Decreto No. 1110 sobre el programa de reducción de la contaminación ambiental, racionalización del subsidio de combustible del transporte público y su chatarrización, ampliación vigencia

CRÉDITO

Convenio: Garantiza la creación de una línea de crédito para la adquisición de vehículos de producción nacional e importados.

III.6. ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO DEL PLAN RENOVA

El Acuerdo ministerial N°022 de la Ing. Paola Carvajal Ayala. Ministra de Transporte y Obras Públicas, firmado el 17 de abril del 2015 el mismo que establece el REGLAMENTO SUSTANTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR PLAN RENOVA.

Basados en la Carta magna en su artículo, 227, 154. La LOTTTSV art 3 y art.15, así como en el Art.16literal f) del ERJAFE, Que se incluye al MTOP como parte de la función Ejecutiva. El art. 17 ERJAFE. Además mediante Decreto Ejecutivo. N°258 del 17 de agosto del 2010, publicado en el R.O.N° 258 del 17 de agosto del 2010, el mismo que se reformó el Decreto Ejecutivo 636. del 17 de septiembre del 2007 publicado en el R.O. N°193 del 18 de octubre del 2007, sustituye el art. 5 del decreto 636, con el siguiente texto “ De la expedición de las directrices, reglamentación y demás normativa necesaria para la ejecución del programa de Renovación del Parque Automotor (Plan Renovación Vehicular “REN-OVA”), se encargará el Ministro de Transporte y Obras Publicas, MTOP”

Como primer análisis del presente reglamento se debe tomar en cuenta, su contexto, el ámbito y alcance.- El reglamento se aplicara de manera exclusiva a quienes prestan servicio de transporté publico o comercial, que necesariamente deben estar registrados en un título habilitante vigente el mismo que es emitido por la ANT y por los GAD´s en el ámbito de competencia. Es importante señalar que tanto la ANT como los GAD´s, la Constitución, que en su Art. 415, y la ley, en que estipulan que son atribuciones que competen en el COOTAD (en el Art. 55 literal f). *“Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”*.

Es así que se determina que quienes hayan cumplido lo establecido en el artículo 1 de este Reglamento es decir que sean transportistas que presten el servicio público o comercial, debidamente registrados podrán acceder a los procedimientos del Plan RENOVA, bajo las siguientes condiciones:

- a) *Proceso de endoso.- Los vehículos hasta 10 años de antigüedad podrán acceder únicamente al proceso de endoso.*
- b) *Proceso de endoso o Chatarrización Voluntaria.-El proceso de endoso o chatarrizacion voluntaria se realizara conforme a la siguiente tabla:*

Modalidades	Clases de Vehículo	Proceso de Endoso o Chatarrización (años)
Taxis Convencionales	Automóviles	Desde 10 hasta 12
Carga liviana y Mixta	Camioneta	Desde 10 hasta 12
Escolar e Institucional	Autobús	Desde 10 hasta 15
	Furgoneta	Desde 10 hasta 12
Intraprovincial	Bus, minibús o Microbús	Desde 10 hasta 15
Interprovincial	Bus, bus tipo costa	Desde 10 hasta 15
	Minibús	-----
Intercantonal	Bus, minibús, Articulado	Desde 10 hasta 15
Carga Pesada	Camión Pesado, Tractocamion	Desde 10 hasta 18

c) **Proceso de Chatarrización Obligatoria.** Este literal explica que será de manera obligatoria a todos aquellos vehículos que hayan alcanzado su vida útil deberán ser chatarrizados y se debe demostrar que aquel vehículo ha constado en un título habilitante al menos durante dos años. En este reglamento se extiende un año más, por que anteriormente era necesario solo un año.

Algo que se debe tomar muy en cuenta, según el artículo 3 del Reglamento, son las Instituciones competentes, para el proceso de la aplicación al Plan RENOVA, que por sus diferentes competencias son las siguientes:

a) Ministerio de Transporte y Obras Publicas (MTO);

- b) Agencia Nacional de Transito (ANT);
- c) **Corporación Financiera Nacional (CFN);**
- d) Servicio de Rentas Internas (SRI); y,
- e) Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador(SENAE)

III.7.PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE INGRESO AL PLAN RENOVA

DEFINICIONES

+ Informe Técnico Favorable.-

“Es el Documento que acredita que el transportista ha cumplido con las condiciones y requisitos dispuestos para acceder al plan, en que se registra su información, así como del vehículo nuevo y del vehículo a ser sustituido.”

+ Certificado de Chatarrización.-

“Es el Documento que acredita que el transportista a chatarrizado su vehículo y por el cual recibirá los beneficios que correspondan dentro del Plan.”

Por lo que según el Art. 5 del presente reglamento para la obtención del **Informe Técnico Favorable (ITF)** son necesarios:

1. Formulario de Solicitud del ITF.
2. Copia del título habilitante de la Operadora de Transporte, en que conste el nombre del solicitante y el vehículo que va a ser sustituido, este debe haber estado registrado en uno o varios Títulos Habilitantes al menos por dos años.
3. Certificado de la Cooperativa o Superintendencia de Compañías, en que se determine que el solicitante es socio activo de la respectiva operadora.

4. Verificación de que la matrícula del vehículo conste a nombre del transportista la cual no tenga ningún impedimento ni de valores pendientes de pago por diferentes conceptos (...)

5. Proforma del Vehículo nuevo o usado (menor a 10 años) así como carrocerías nuevas en casos de buses y minibuses los cuales deberán tener los siguientes requisitos:

✚ Dicha proforma debe estar a nombre de la persona solicitante de los beneficios del plan RENOVA

✚ Los vehículos o carrocerías deberán estar homologados por la ANT. y deberán tener los siguientes datos:

-Marca y Modelo de chasis, y de la carrocería (buses y minibuses)

-Año de fabricación;

-Procedencia y tipo de servicio para el que está diseñado; y

-Tendrá una validez de 90 días.

6. Es importante la Declaración juramentada que debe ser realizada en cualquier notaria del Ecuador en la cual declare lo siguiente:

El no pertenecer a la Fuerza Pública o instituciones del sector del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; y que no haya sido beneficiario de aranceles en los últimos 5 años, en caso de que sea propietario de un solo vehículo en el transporte público o comercial. Se hace una excepción o no es necesario que se declare lo segundo en caso de ser persona jurídica (operadora).

7. Se indica que además de lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4, 5. Las personas naturales deberán presentar lo que a continuación señalo..:

- Copia legible a color de la cedula de ciudadanía;
- Copia legible a color del RUC del solicitante;
- Copia Legible a color de la papeleta de votación de las últimas elecciones celebradas.

8. Las Personas Jurídicas adicionalmente de los numerales del 1 al 5. Deberán presentar lo siguiente que Son:

- Copia del nombramiento del representante Legal inscrito en el Registro Mercantil o (SEPS);
- Copia legible a color de la cedula de ciudadanía del Representante legal;
- Copia legible del RUC del solicitante debidamente actualizado; y
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con el SRI y el IESS.

Es importante que exclusivamente en el caso de compañías sea el certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal de la Superintendencia de Compañías.

Estas solicitudes según lo indica en el art. 6 del reglamento deberán ser entregadas en las oficinas de las Direcciones Provinciales de la ANT o a su vez en las diferentes oficinas de las Federaciones Nacionales correspondientes.

De las Federaciones Nacionales y Direcciones Provinciales, es un trámite especialísimo ya que para ingresar al Sistema Integrado de Transporte y Obras Públicas (SITOP) realizaran una solicitud a la ANT.

En la cual deberá constar: Nombre completo y Cedula de ciudadanía del usuario Responsable de la federación así como también, el registro de la Directiva emitido por el MTOP. Es importante que las federaciones nacionales y direcciones provinciales deberán constatar que la información y documentación entregada por parte del solicitante contenga todo lo que reza el art 5 del presente acuerdo desarrollado. Este registro según lo el artículo 9 ordena que tendrá vigencia 15 días laborables y es de manera obligatoria presentar en forma física y con sus respectivos respaldos.

III.8.PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL INFORME TECNICO FAVORABLE

EMISION Y APROBACION

PROCEDIMIENTO.

LA ANT Matriz verificará la validez de la documentación entregada y registrada en el SITOP, adicionalmente realizará todas las validaciones necesarias en su sistema informático previo la generación del Informe Técnico Favorable electrónico ITF, en caso del que el solicitante necesite una copia del ITF este podrá ser impresa desde la página web de la ANT.

APROBACION.- LA ANT. Aprobará o negará las solicitudes de conformidad a los requisitos establecidos en el presente reglamento. La aprobación de los ITF's se realizara a través de la firma electrónica o digital del delegado de la Dirección Ejecutiva. La aprobación o negación de ITF será notificada mediante correo electrónico, tanto a la dirección del solicitante como a la dirección de la Federación Nacional registrada en el formulario de solicitud.

La ANT, se reserva el derecho de rechazar de manera definitiva una solicitud de ITF en los siguientes casos:

- a) Que la documentación presentada ha sufrido adulteraciones o carezca de validez legal;
- b) Que se pueda verificar inconsistencia entre la documentación física presentada por el transportista y los datos almacenados en los sistemas informáticos; y,
- c) Que la información del formulario físico no corresponda con los datos almacenados en el SITOP.

Dentro del procedimiento es esencial que la ANT, deba actualizar de manera permanente los diferentes registros de los Informes Técnicos Favorables en el SITOP para los distintos usos del Plan RENOVA, (Art.13 Ac.MTOP.N°022), los Formularios, ingresados no podrán cambiar por ningún concepto su modalidad de transporte diferente en el SITOP. En el artículo 15, menciona que se debe actualizar el ITF siempre que el interesado lo solicite, por escrito, dirigida, a la ANT, adjuntando la documentación necesaria para dicha actualización. Además la ANT, que es la responsable operativa del Plan RENOVA, puede pedir información adicional se ser el caso necesario.

III.9.PROCESO DE CHATARRIZACION

Para el proceso de chatarrización el reglamento indica claramente los requisitos a seguir que son los siguientes: a)Matricula original que deberá estar a nombre del beneficiario del ITF y registrada como servicio público o comercial; b)Pago actualizado de los valores de matriculación c) Cedula de ciudadanía del propietario del vehículo; d) Placas originales(2), en caso de pérdida o destrucción de una de las dos placas , deberá presentar la denuncia; e) Improntas legibles del numero de chasis y motor del vehículo ;f) El vehículo deberá estar en condiciones de movilizarse; y para los vehículos de la modalidad de carga pesada, se solicitará el certificado de operación regular original, emitido por el Ministerio de

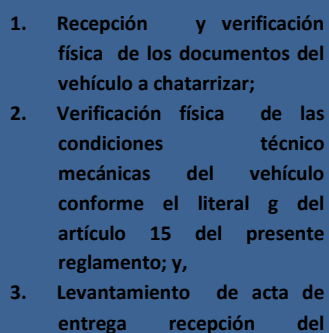
Transporte y Obras Publicas.(El mismo que determinará el valor del incentivo económico no reembolsable por la Chatarrización.)

Es importante señalar que la ANT, validará en el sistema informático. El Ministerio determinará el valor del incentivo por la chatarrización.

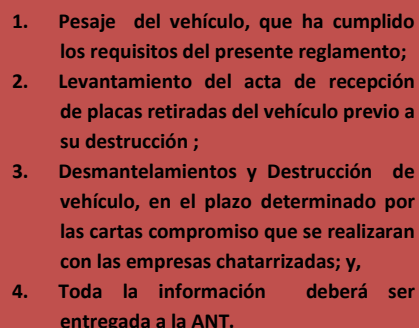
Para dicho proceso el artículo 17 menciona que las empresas encargadas para la chatarrización serán siderúrgicas, las mismas que deberán ser autorizadas por el Ministerio de Industrias y Productividad. (MIPRO), las cuales serán responsables de la destrucción total de los vehículos, para que puedan ser reutilizada la materia prima de acuerdo a las normas ambientales vigentes en nuestro país que son: (nte inen 9505. chatarra metálica. desguace de vehículos, nte inen 2513 chatarra metálica ferrosa. acopio y nte inen 2510 chatarra metálica transporte.)

En lo que se refiere a las Empresas de Chatarrización deben ser empresas siderúrgicas y que deben solicitar autorización y cumplir con los requisitos establecidos por el MIPRO, que verificará el mantenimiento de las autorizaciones y los compromisos adquiridos de manera técnica y de operación del proceso, en caso de no cumplirlas las autoridades de la ANT, notificará la renovación de su autorización así como seguir las acciones legales correspondientes.

La destrucción de los vehículos se realizará de manera única en los centros o lugares determinados por las mismas empresas encargadas y en concordancias con lo dispuesto en el reglamento, en los diferentes horarios definidos por la ANT. El art. 20, establece el procedimiento de cómo se debe realizar con los siguientes pasos:

- 
1. Recepción y verificación física de los documentos del vehículo a chatarrizar;
 2. Verificación física de las condiciones técnico mecánicas del vehículo conforme el literal g del artículo 15 del presente reglamento; y,
 3. Levantamiento de acta de entrega recepción del



- 
1. Pesaje del vehículo, que ha cumplido los requisitos del presente reglamento;
 2. Levantamiento del acta de recepción de placas retiradas del vehículo previo a su destrucción ;
 3. Desmantelamientos y Destrucción de vehículo, en el plazo determinado por las cartas compromiso que se realizaran con las empresas chatarrizadas; y,
 4. Toda la información deberá ser entregada a la ANT.

En relación al certificado de chararización, La ANT. A partir de la chatarrización en 10 días máximo, entregara el certificado a nombre del propietario del vehículo destruido (Chatarrizado), el cual tendrá los siguientes datos de manera obligatoria:

a.	Numeración;
b.	Numero de Orden de Chatarrización;
c.	Valor del Certificado, en dólares de los Estados Unidos de América emitido por el sistema y totalmente legible, de acuerdo al Decreto Ejecutivo vigente, en donde se establece el incentivo financiero no reembolsable para la chatarrización;
d.	Fecha de entrega del vehículo que ha sido sometido a la chatarrización;
e.	Nombre del Beneficiario, propietario del vehículo que fue chatarrizado, sea persona natural o jurídica;
f.	Numero de cedula de ciudadanía de beneficiario;
g.	Número de placa del vehículo chatarrizado
h.	Serie del chasis del vehículo chatarrizado.
i.	Serie del motor del vehículo chatarrizado.
j.	Año de fabricación del vehículo chatarrizado
k.	Firma de responsabilidad y sello institucional del funcionario de la ANT que actúa como delegado del Director Ejecutivo en la suscepción de certificados
l.	En caso de transferencia de los certificados, se deberá contar con un espacio para las firmas y números de cedula de ciudadanía, del CEDENTE, del CESIONARIO y del DELEGADO DE LA ANT; Y,
m.	Tipo de vehículo que correspondía el vehículo chatarrizado de acuerdo a la siguiente categorización:

Ahora bien para la tabla de modalidad de tipo de vehículo en cual ha implementado el MTOP





MODALIDAD DE TRASPORTE TIPO DE VEHICULO

<p>MODALIDAD DE TRANSPORTE: Taxi TIPO DE VEHICULO: LIVIANO CLASE DE VEHICULO; AUTOMOVIL</p> 	<p>MODALIDAD DE TRANSPORTE:CARGA LIVIANA TIPO DE VEHICULO:LIVIANO CLASE DE VEHICULO:CAMIONETA</p> 
--	---

MODALIDAD DE TRANSPORTE: ESCOLAR

TIPO DE VEHICULO: MEDIANO

<p>FURGONETA</p> 	<p>MINIBUS</p> 
--	--

MODALIDAD DE TRANSPORTE: ESCOLAR

TIPO DE VEHICULO: PESADO

CLASE DE VEHICULO: BUS



MODALIDAD DE TRANSPORTE: INTERCANTONAL

TIPO DE VEHICULO: MEDIANO

CLASE DE VEHICULO: FURGONETA



CLASE DE VEHICULO: MINIBUS



MODALIDAD DE TRANSPORTE: INTERCANTONAL

TIPO DE VEHICULO: PESADO

CLASE DE VEHICULO: BUS



MODALIDAD DE TRANSPORTE: INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL

TIPO DE VEHICULO: LIVIANO

**CLASE DE VEHICULO:
FURGONETA**



**CLASE DE
VEHICULO:MINIBUS**



**CLASE DE
VEHICULO:BUS COSTA
RANCHERA**



MODALIDAD DE TRANSPORTE: INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL

TIPO DE VEHICULO: PESADO

CLASE DE VEHICULO: BUS



MODALIDAD DE TRANSPORTE: INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIAL

TIPO DE VEHICULO: PESADO

VOLQUETAS	CAMIONES	TRACTO CAMION
		

En la tabla N°2 aparecen los casos en los que se pueden utilizar Certificados de chatarrización (art.23 del Acuerdo Ministerial):

- a. Como parte de pago en la adquisición de un vehículo que permita, sustituir el vehículo chatarrizado, por otro nuevo, el mismo que deberá cumplir con el proceso de homologación vehicular;
- b. Como parte de pago en la adquisición de un vehículo usado, que permita sustituir el vehículo chatarrizado, el mismo que deberá cumplir el proceso de homologación vehicular o la Certificación correspondiente;
- c. Como parte de la inversión requerida para el emprendimiento de una nueva actividad, diferente a la del transporte terrestre, en un proyecto que pueda ser sujeta de financiamiento por parte de la CFN.
- d. Como pago en dinero en efectivo a favor del beneficiario, una vez que el certificado haya sido comercializado a través de las respectivas bolsa de valores del país;
- e. Como fondo de retiro definitivo de la actividad del transporte y se demuestre que no se va a dedicar a otra actividad relacionada;
- f. Para realizar pagos a operaciones de crédito de primer piso dentro de la CFN, para lo cual se deberá estar debidamente cedidos a favor de los clientes de CFN; y,
- g. Como Pago directo en efectivo a favor del beneficiario original.

III.10.ADQUISICIÓN DE VEHICULOS NUEVOS

Para la adquisición de los vehículos nuevos, el vehículo deberá ser de fabricación nacional o importado, pero siempre que debe ser homologado, se necesita una copia notariada de la factura comercial del vehículo a adquirir o en su defecto, el DUI correspondiente a nombre de la persona que obtuvo el ITF y los adicionales que defina la CFN. En el caso de los vehículos usados; es importante que el vehículo tenga un tiempo menor a 10 años, presentar la factura o contrato de compra venta legalizado y los demás requisitos que los defina la CFN.

III.11.OTRAS OPCIONES

Dentro de las otras opciones que tiene quien ingrese a este plan está el cambio de actividad empresarial. Y el fondo de retiro; los que, dentro de mi investigación son de baja utilización como incentivo para el emprendimiento de una nueva actividad.

Para ello se necesita lo siguiente:

- a. Declaración juramentada de que el beneficiario se retira definitivamente del transporte terrestre y no ejercerá ninguna actividad relacionada;
- b. Copia de la resolución de desvinculación de socio y unidad emitida por la Agencia Nacional de Tránsito o GAD's que ejerza las competencias del Transporte,
- c. Copia de la resolución de la desvinculación del transporte emitida por la Superintendencia de Compañías o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) según el caso;
- d. Copia de la Cedula de Ciudadanía y Papeleta de Votación del solicitante;
- e. Copia del Proyecto del cual está interesado en emprender en físico y digital;
- f. Copia del Informe Técnico favorable; y,
- g. Las demás que considere la CFN para el desembolso.

Para el cambio de actividad empresarial, como para el fondo de retiro son los mismos requisitos salvo, que en el fondo de retiro no necesita e). “copia del proyecto del cual está interesado en emprender en físico y digital”. Además que en el pago del fondo de retiro el pago se realizara de manera exclusiva a nombre del beneficiario tampoco se admitirán pagos de certificados endosados.

Dentro del análisis estructural, en lo que compete al Plan RENOVA, tanto las personas naturales como jurídicas tienen el beneficio que de la cancelación de la deuda que hayan tenido operaciones de crédito

directo de la CFN, los Certificados respectivos deberán ser endosados a nombre o a favor de la CFN, y los mismos que serán registrados en la ANT.

Otro tipo de utilización es el Pago Directo, en este tipo de proceso es simplemente recibir el valor del Certificado en dinero. Para la compra de otros vehículos sea nuevo o usado.

- a. Es importante señalar que dentro de la adquisición de otros tipos de vehículo tales como los articulados se podrían utilizar varios certificados de chatarrización, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 30 del Acuerdo: tales como:
 - “La suma de valores de 2 o más certificados solo podrá cubrir el 70% del valor comercial del vehículo.”
 - “Se habilitará un único cupo dentro del título habilitante para el vehículo adquirido tipo articulado, los cupos restantes dentro del título habilitante serán revertidos al Estado”.

ENDOSO

Definición del Diccionario Jurídico de Cabanellas.

Endosar:

“Descargar en otro un trabajo, una responsabilidad, complicación o molestia. | En el Derecho Mercantil, ceder el tenedor de una letra de cambio, u otro documento a la orden, el título crediticio, mediante fórmula sencilla y tradicional (por lo común la fecha y la firma), que consta al dorso o respaldo del documento”.

Endoso:

“Acción o efecto de endosar, transmitir un título a la orden mediante una fórmula escrita en el reverso del documento. | Lo que se escribe a la vuelta o espalda de una letra de cambio, cheque, vale o libranza, para ceder el crédito documental a otro. |

Pues bien en lo que corresponde al endoso del Certificado de Chatarrización, debe realizarse por una sola vez a favor de otro transportista, con el mismo tipo de vehículo, modalidad o a la Federación Nacional que corresponda. Así también el vehículo que tenga o haya obtenido un ITF solo podrá ser utilizado para el proceso de chatarrización, el mismo que deberá constar en el Sistema informático.

Para el procedimiento de endoso del Certificado de Chatarrización, es importante y de manera obligatoria debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32.

- a. “Solicitud de registro de endoso dirigido a la ANT, donde conste los nombres de cedente y de cesionario;
- b. Copia legible de la Cédula y papeleta de votación tanto del cedente como del cesionario
- c. Acta de reconocimiento de firmas ante el notario público del cedente como del cesionario; y,
- d. Los requisitos del artículo 5 del reglamento que sean del caso”

Cabe destacar que la ANT como ente operativo y los que posean el ITF deseen concordar con lo establecido en el reglamento y en el registro cronológico. En el caso que exista irregularidad, no solo en el campo administrativo si por alteraciones tales como: que el certificado no se encuentre debidamente endosado; que el certificado no corresponda a los datos presentados por el transportista solicitante; que el certificado haya sufrido adulteraciones en su texto y emisión, La CFN se reserva el pago de dicho Certificado. Es necesario indicar que por pérdida y anulación del certificado, se deberá solicitar a la ANT la anulación y emisión de uno nuevo, que deberá ser emitido en un plazo no mayor de 10 días, el mismo que deberá adjuntar la denuncia y un certificado de la CFN en el cual se indique el no pago. En el caso de muerte del titular o solicitante del ITF o del Certificado de Chatarrización, deberá presentarse la posesión efectiva correspondiente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El haber desarrollado el presente ensayo con el tema LA ESTRUCTURA DE LA “CORPORACION FINANCIERA NACIONAL” SERVICIO DE PRÉSTAMO AUTOMOTOR (Automotriz según la CFN) “EL PLAN RENOVA” Luego de la investigación realizada en las diferentes entidades y/o instituciones. Veo la gran importancia que tiene esta entidad del Sector Financiero Publico.

El Plan RENOVA tiene importancia para el sector financiero público apoyo a la producción nacional constituye un valor agregado, necesario para la industrialización de nuestros productos.

La CFN, sí ha tenido gran avance principalmente apoyando a los pequeños y medianos emprendedores con los planes y servicios que presta y que sigue, operando bajo el Código Orgánico de la CFN, ya que si bien es cierto ya está en vigencia el Código Orgánico Monetario y Financiero en las Disposiciones Transitorias, Décima Sexta, se permite que siga en vigor hasta que el Presidente de la República publique una nueva.

La CFN, no es una Institución financiera autónoma, porque la mayoría de los integrantes del Directorio prácticamente están en representación del Ejecutivo, por lo que tendría que haber mayor participación de los delegados del sector productivo del país.

Es importante señalar que en el COCFN, establece que la Junta Bancaria es el más alto órgano o entidad de regulación y control. En la actualidad es la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Según COMF.

Se determina que la colocación de los bonos podrán ser realizados en el Ecuador o en el extranjero, en forma directa o a través de la Bolsa de Valores, en la actualidad existe un manejo especial a los “empréstitos” que están utilizándose para el pago de a los maestros jubilados y servidores públicos.

Dentro de los servicios y planes, está el Crédito Automotor (automotriz según la, CFN), “PLAN RENOVA”, que tiene acogida por parte de los que integran el Servicio de transporte público, escolar, taxis y de carga. Es importante señalar que en la investigación de campo que realicé, tanto en el Ministerio de Transporte y Obras Publicas (MTOB), en la Agencia Nacional de Transito (ANT), Corporación Financiera Nacional (CFN), el tramite es todavía engorroso ya que si bien es cierto en la actualidad algunos de los procesos se han facilitado por la vía electrónica, la gran mayoría son

tramites de carácter personal. La información de la ANT no es detallada ni especifica “Títulos habilitantes”.

El Plan RENOVA es una buena alternativa para los transportistas públicos, pero creo que este plan es muy limitado ya que estos beneficios deberían ser tomados en cuenta también para los particulares para la renovación de vehículos para cuidar el medio ambiente, como lo establece la Constitución, en lo referente a “Derechos de la Naturaleza”.

BIBLIOGRAFIA

(Art.178), C. d.

Acuerdo Ministerial MTOP, O. (2015). *Reglamneto de Plan RENOVA*.

Asamblea Nacional. (12 de Septiembre de 2014).

Codigo Organico Monetario y Financiero. *Registro Oficial N° 332* . Quito, Pichincha, Ecuador.

Chauvin, J. P. (2007). *CONFLICTO Y GOBIERNO LOCAL "EL CASO DEL TRASPORTE URBANO DE QUITO"*. Quito: Abya-Yala.

Constituyente, A. (2008). *Constitucion del Ecuador*. Montecristí.

Corporacion Financiera Nacional. (2015). *Credito Automotriz*. Quito.

Correa Delgado, R. (4 de Enero de 2014). ENLACE CIUDADANO. Quito.

Correa Delgado, R., MIPRO, FINANZAS, E. Y., CFN, ERCO, & TRANSPORTISTAS, Y. L. (14 de Septiembre de 2007). *CONVENIO POR RENOVACION DEL PPARQUE AUTOMOTOR. Programa de Renovacion del Parque Automotor* . Milagro, Ecuador.

Ecuador, C. d. (2008). *Constitucion del Ecuador*. Montrecristí.

Financiero, C. O. (12 de septiembe de 2012). COMF. *Registro Oficial N°332* . Quito, Pichincha, Ecuador.

Glas Espinel, J. (2014).

Ley Organica de la Corporacion Financiera Nacional. (30 de Octubre de 2006). *Registro Oficial* . Quito Ecuador .

Martin Mayoral, F. (2009). *Estado y Mercado en la Historia del Ecuador. Nueva Sociedad* .

Nacional, E. G., Nacional, E. r., & Nacional, E. S. (28 de Septiembre de 2010). *Ademdum al Convenio. Ampliacion al Convenio hasta el 10 de agosto del 2013* . Quito, Pichincha, Ecuador.

Nacional, L. O. (30 de Octubre de 2006). *Registro Oficial* . Quito, Pichincha, Ecuador.

ANEXOS

ANEXOS

DATOS ESTADISTICOS CFN Y PLAN RENOVA

CFN POR PROVINCIAS USD

PROVINCIA	2003-2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL GENERAL
GUAYAS	97,58	45,35	117,22	196,35	201,96	251,02	300,6	220,64	93,74	1.426,88
PICHINCHA	90,52	42,72	100,98	148,67	138,42	137,32	182,36	139,72	89,49	980,69
MANABI	39,64	8,47	27,61	26,77	31,88	27,78	35,83	59,17	24,91	242,4
LOS RIOS	8,84	2,85	17,29	19,15	19,85	14,69	27,36	33,87	84,16	219,22
AZUAY	21,22	6,51	9,51	14,54	12,51	13,73	31,23	26,29	29,94	144,25
TUNGURAHUA	14,45	11,35	15,61	6,34	19,27	29,34	26,93	20,39	3,06	132,3
EL ORO	6,1	3,04	9,9	12,6	9,27	16,87	41,72	25,91	7,63	126,94
COTOPAXI	14,45	4,14	11,63	8,65	12,31	24,79	19,74	16,95	3,39	101,6
ESMERALDAS	2,72	1,49	3,88	16,8	12,17	11,03	22,75	14,86	6,23	89,21
CHIMBORAZO	8,86	2,2	1,98	3,73	7,53	7,04	34,16	12,82	6,86	76,33
LOJA	6,16	6,8	10,49	5,99	4,98	5,45	15,12	9,78	9,4	68
SANTA ELENA			1,83	9,48	3,74	5,98	17,91	8,9	3,58	51,42
IMBABURA	19,35	3,99	4,79	4,64	5,25	7,49	11,2	6,91	7,05	51,32
SANTO DOMINGO			5,4	7,51	4,36	6,18	8,1	9,93	1,95	43,43
ORELLANA		0,07	0,17	0,43	6,74	3,58	1,61	12,16	5,1	29,87
GALAPAGOS	0,39	1,39	2,05	1,25	1,71	4,73	11,37	1,88	5,07	29,45
CARCHI	7,21	2,35	2,42	3,62	3,65	3,95	4,02	1,14	0,94	22,1
NAPO	1,54	1,03	1,38	2,25	1,97	2,97	1,65	4,18	0,39	15,82
CAÑAR	1,25	2,09	1,44	2,51	2,49	2,84	1,37	1,04	0,61	14,38
PASTAZA	1,8	0,76	0,87	0,94	2,47	1,65	2,64	1,07	0,21	10,62
BOLIVAR	1,64	0,3	0,36	1,05	1,42	1,43	2,4	0,56	0,17	7,1
MORONA	0,15	0,36	1,97	0,86	1	1,21	2,26	0,07	0,04	7,77
SUCUMBIOS	0,12	0,08	0,45	0,79	0,61	0,31	2,13	1,38	0,73	6,47
ZAMORA		0,75	0,33	0,18	0,22	0,36	0,72	1,33	1,3	5,19
TOTAL GENERAL		0,75	0,33	0,18	0,22	0,36	0,72	1,33	1,3	5,19

FUENTE:CFN

ANEXOS

DATOS ESTADISTICOS CFN Y PLAN RENOVA

CFN POR SECTOR MILLONES USD

SECTOR	2003-2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL.2007-2013
MANUFACTURA	37,45	35,09	107,71	182,56	187,89	202	359,63	296,55	178,04	1.549,48
SERVICIOS	24,282	28,59	46,71	55,75	50,53	58,63	62,69	31,35	5,57	399,63
AGROPECUARIO	56,78	19,85	57,59	92,68	57,67	77,84	81,13	110,43	113,81	611
COMERCIO	70,036	24,7	42,13	40	53,75	67,56	79,49	26,05	1,41	335,1
CONSTRUCCION	106,26	13,84	42,52	49,23	67,8	56,97	45,31	39,98	25,31	340,96
TRANSPORTE	28,911	12,12	28,35	46,96	53,17	61,34	73,9	64,24	24,13	364,21
TURISMO	16,37	11,78	17,44	17,34	22,92	9,64	68,97	31,1	11,09	190,3
PESCA	1,143	1,92	6,82	9,65	12,22	14,46	19,71	27	14,8	106,57
MINAS Y CANTERAS	2,58	0,18	0,03	0,51	0,6	0,11	7,74	4,04	3,72	16,93
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA POTABLE	0,188	0,03	0,44	0,43	0,22	33,18	6,61	0,2	8,08	46,2
TOTAL EN GENERAL	344	148,1	349,55	495,11	506,78	581,74	805,18	630,95	385,96	3.903,38

FUENTE:CFN.

VALOR POR CERTIFICADO DE CHATARRIZACION

VALOR POR CERTIFICADO DE CHATARRIZACION

AÑOS	TAXI	TRANS LIVIANO	TRANSPORTE ESCOLAR			TRANSPORTE URBANO	
	LIVIANO	LIVIANO	MEDIANO	MEDIANA	PESADA	MEDIANO	PESADO
	Automóvil	Camioneta	Furgoineta y minibus	Minibus	Bus	Minibus	Bus
Desde 30	3.527	3.527	8.141	8.141	17.755	11.641	17.755
25 a 29	3.206	3.206	7401	8,141	17.755	11.641	17.755
20 a 24	2.915	2.915	6,728	8.141	17.755	11.641	17.755
15 a 19	2.650	2.650	6.127	6.117	9.583	6.117	9.583
10 a 14	2.408	2.409	5.556	5.556	8.712	6.117	9.583

Años	TRANSPORTE INTER E INTRAPARROQUIAL			TRANSPORTE PESADO		
	Mediano	Mediano	Mediano	Pesado	Pesado	Pesado
	Furgoneta	Minibus Bus Tipo Costa u ranchera	Bus	Camion desde 3.6 hasta 10 ton.	Camion mis de 10 hasta 26 ton	Camion o tracto Camion de mas 26 ton
Desde 30	5.141	11.641	17.755	12.755	17.118	28.530
25 a 29	7.401	11.641	17.755	11.596	15.406	25.677
20 a 24	6.726	11.641	17.755	10.542	13.966	23.110
15 a 19	6.117	6.117	9.583	9.583	12.479	20.799
10 a 14	5.561	5.561	8.712	8.712	11.231	18.719

FUENTE: MTOP.

PROVINCIA	2003-2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL GENERAL
GUAYAS	97,58	45,35	117,22	196,35	201,96	251,02	300,6	220,64	93,74	1.426,88
PICHINCHA	90,52	42,72	100,98	148,67	138,42	137,32	182,36	139,72	89,49	980,69
MANABI	39,64	8,47	27,61	26,77	31,88	27,78	35,83	59,17	24,91	242,4
LOS RIOS	8,84	2,85	17,29	19,15	19,85	14,69	27,36	33,87	84,16	219,22
AZUAY	21,22	6,51	9,51	14,54	12,51	13,73	31,23	26,29	29,94	144,25
TUNGURAHUA	14,45	11,35	15,61	6,34	19,27	29,34	26,93	20,39	3,06	132,3
EL ORO	6,1	3,04	9,9	12,6	9,27	16,87	41,72	25,91	7,63	126,94
COTOPAXI	14,45	4,14	11,63	8,65	12,31	24,79	19,74	16,95	3,39	101,6
ESMERALDAS	2,72	1,49	3,88	16,8	12,17	11,03	22,75	14,86	6,23	89,21
CHIMBORAZO	8,86	2,2	1,98	3,73	7,53	7,04	34,16	12,82	6,86	76,33
LOJA	6,16	6,8	10,49	5,99	4,98	5,45	15,12	9,78	9,4	68
SANTA ELENA			1,83	9,48	3,74	5,98	17,91	8,9	3,58	51,42
IMBABURA	19,35	3,99	4,79	4,64	5,25	7,49	11,2	6,91	7,05	51,32
SANTO DOMINGO			5,4	7,51	4,36	6,18	8,1	9,93	1,95	43,43
ORELLANA		0,07	0,17	0,43	6,74	3,58	1,61	12,16	5,1	29,87
GALAPAGOS	0,39	1,39 2.05		1,25	1,71	4,73	11,37	1,88	5,07	29,45
CARCHI	7,21	2,35	2,42	3,62	3,65	3,95	4,02	1,14	0,94	22,1
NAPO	1,54	1,03	1,38	2,25	1,97	2,97	1,65	4,18	0,39	15,82
CAÑAR	1,25	2,09	1,44	2,51	2,49	2,84	1,37	1,04	0,61	14,38
PASTAZA	1,8	0,76	0,87	0,94	2,47	1,65	2,64	1,07	0,21	10,62
BOLIVAR	1,64	0,3	0,36	1,05	1,42	1,43	2,4	0,56	0,17	7,1
MORONA	0,15	0,36	1,97	0,86	1	1,21	2,26	0,07	0,04	7,77
SUCUMBIOS	0,12	0,08	0,45	0,79	0,61	0,31	2,13	1,38	0,73	6,47
ZAMORA		0,75	0,33	0,18	0,22	0,36	0,72	1,33	1,3	5,19
TOTAL GENERAL		0,75	0,33	0,18	0,22	0,36	0,72	1,33	1,3	5,19

FUENTE: CFN